



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 228-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 228-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2021.- Las 16h46.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado el 05 de mayo del 2021, a las 16:03:45, **AVOCO** conocimiento de la presente causa. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el **término de dos días**, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia, al efecto: **1.-** Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida, por cada uno de los presuntos infractores: licenciada Tania Patricia Barragán Barragán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocal de la Junta Parroquial Julio Moreno, cantón Guaranda, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20; y, señor Mario René Averos Gavilánez, Representante Legal del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, dignidad de Vocal de Junta Parroquial Julio Moreno, cantón Guaranda, provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.- 2.-* Especifique con claridad el lugar donde serán citados los presuntos infractores.- **3.-** Remita en copia certificada clara y legible, del formulario integro de inscripción de candidatos de la dignidad de Vocal de Junta Parroquial Julio Moreno, cantón Guaranda, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.-* En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el *Archivo* de la causa.- Lo requerido por este Juzgador, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de conocimiento público y del denunciante, debiendo para ello tener en cuenta que, la presente causa, por no corresponder al período electoral actual, se tramitará dentro de días y horas hábiles.

Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, a favor del magister Rómulo Patricio Caiza Paredes como su patrocinador.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 228-2021-TCE

Por Secretaría General previo al trámite correspondiente, asigne casilla contencioso electoral al Denunciante.

Notifíquese el contenido de este Auto a: el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su patrocinador, en los correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec, fabian_card44@hotmail.com y romulocaiza@cne.gob.ec.

Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 19 de mayo de 2021.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Porteto
PBX: (593) 02 361 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec